

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
XIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**ACTA**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
Jueves 07 de Noviembre de 2013**

**OFICIALIA MAYOR**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA PROFESORA ADELA GONZALEZ MORENO.**

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA CON LA ASISTENCIA DE DIECISIETE DIPUTADOS Y LAS INSISTENCIAS JUTIFICADA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PABLO SERGIO BARRON PINTO, CARLOS CASTRO CESEÑA, GIL CUEVA TABARDILLO Y SANTOS RIVAS GARCIAS, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA, **DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**
- IV.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, PRESIDENTE DE LA **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- V.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO **DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO.**
- VI.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCÍA, **DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

- VII.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTIN PÉREZ MURRIETA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA **DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- VIII.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- IX.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- X.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 29 BIS Y 45 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ASÍ MISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, INTEGRANTE DE LA **FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- XI.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- XII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

**XIII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 23 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

**XIV.-** CLAUSURA.

- - - PREVIO A LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, LA DIPUTADA PRESIDENTA SOLICITOS A PETICION DEL CIUDADANO DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCIA SE RETIRARAN EL **TERCER Y SEXTO** PUNTOS, ASIMISMO LA CIUDADANA DIPUTADA DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, SOLICITÓ RETIRAR EL **DECIMO TERCER PUNTO**, ACTO SEGUIDO LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO SOLITÓ INCLUIR UN PRONUNCIAMIENTO A NOMBRE PROPIO, MISMO QUE SE ESTABLECIO COMO **QUINTO PUNTO.-** SEGUIDAMENTE SE SOMETIO A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DIA, RECORRIENDOSE EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES.- - - - -

- - - DE ACUERDO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.- - - - -

- - - DADO EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL DIPUTADO

SECRETARIO DIO LECTURA DE LA SIGUIENTE COMUNICACION OFICIAL: **A).**- OFICIO CIRCULAR No. 74, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO POR EL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**- POR TANTO Y DEL OFICIO CON QUE SE DIÓ CUENTA SE INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO ACUSAR RECIBO CORRESPONDIENTE. -----

- - - SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, QUIEN COMO **PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA DESESPERACIÓN ES UN SENTIMIENTO DE ABATIMIENTO, DESMORALIZACIÓN Y DECEPCIÓN QUE TE SUME EN UN ESTADO DE DESCONCIERTO, DE TAL SUERTE QUE LLEGAS A CREER QUE CARECES DE LOS RECURSOS O MEDIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA O SITUACIÓN. HAGO ALUSIÓN A ELLO POR LAS RECIENTES ACCIONES QUE SE HAN TOMADO DESDE ÉSTE CUERPO DE REPRESENTACIÓN POPULAR ANTE EL CRECIENTE CLAMOR CIUDADANO QUE EXIGEN UNA MEJOR ACTUACIÓN DE NUESTROS CUERPOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA DIVERSA SÚPLICA QUE REALIZAN QUIENES DESEMPEÑAN DICHA LABOR DÍA A DÍA EN NUESTRAS CALLES. NO OLVIDEMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES LA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO COMO ENTE DE GOBIERNO, CUYA FINALIDAD ES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, LOS BIENES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS. EL ESTADO DEBE CUMPLIR CON LOS FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRECISADOS, NO SOLAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y DELITOS, ASÍ COMO CON LA READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS DELINCUENTES Y DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, SINO ADEMÁS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER OTRA ESTRATEGIA QUE COADYUVE A LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ES AQUÍ

DONDE ME COLOCO EN ÉSTA OCASIÓN Y APUNTO QUE CABE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL, AL YA PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE VENDRÍA A CONSTITUIRSE EN UNA ESTRATEGIA MÁS QUE CONTRIBUIRÍA A LA CONSERVACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA. LA ESTRATEGIA PLANTEADA CON ANTERIORIDAD ES LEGALMENTE POSIBLE, HABIDA CUENTA QUE ASÍ LO PREVÉ EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DICE QUE: "LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPAL, A FIN DE PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS CORPORACIONES POLICIALES Y DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DE SUS FAMILIAS Y DEPENDIENTES, INSTRUMENTARÁN SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.". ASIMISMO EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFIERE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁN GARANTIZAR, AL MENOS LAS PRESTACIONES PREVISTAS COMO MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. ADEMÁS DE QUE FACULTA LA POSIBILIDAD DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL. SIN EMBARGO TODO ELLO PARECIERA NO APLICARSE A BAJA CALIFORNIA SUR. YA QUE SI BIEN EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGEN LA MATERIA SE ENCUENTRAN LOS CANALES Y VÍAS CORRESPONDIENTES PARA HACER EFECTIVOS EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS CORPORACIONES POLICIALES Y DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DE SUS FAMILIAS Y DEPENDIENTES, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTOS NO SE HAN UTILIZADO COMO DEBIERAN O NO QUIEREN HACERLO. PUESTO QUE DEL CUMULO DE ATRIBUCIONES CON QUE CUENTA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRAN EL

FORMULAR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO EL REALIZAR RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DESARROLLEN ADECUADAMENTE SUS ATRIBUCIONES. DE IGUAL FORMA, EN EL ESQUEMA NORMATIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS CORPORACIONES POLICIALES ENCONTRAMOS QUE ÉSTA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, Y DE ENTRE SUS FINES ENCONTRAMOS: \* GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CON BASE EN UN ESQUEMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; \* INSTRUMENTAR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ASEGURAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. POR OTRO LADO PERO EN EL MISMO SENTIDO, ENCONTRAMOS LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL NOS DICE QUE EL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TENDRÁ POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EFECTO DE DESTINARLOS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN TODAS SUS ÁREAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS FONDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS APOYOS ADICIONALES ASIGNADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. POR SU PARTE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REFIERE QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, TIENEN DE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES,

CULTURALES Y DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO EL DIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL TIENE COMO UNA FACULTAD MÁS EL PROPONER AL PERSONAL, COMANDANTES, JEFES DE GRUPO, Y AGENTES DE INVESTIGACIÓN, QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA OBTENER MENCIÓN HONORÍFICA, PROMOCIONES, ASCENSOS, CERTIFICACIONES, BECAS, COMISIONES Y DEMÁS BENEFICIOS QUE SE PREVENGAN POR LA LEY. COMO VEMOS, LAS DISTINTAS INSTANCIAS INTERINSTITUCIONALES E INSTITUCIONES CUENTAN CON LA POSIBILIDAD, LITERAL, UNAS, DE FORMULAR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL REALIZAR RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DESARROLLEN ADECUADAMENTE SUS ATRIBUCIONES, Y OTRAS DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, LAS CUALES BIEN PODRÍAN SER LAS DE MEJORAR LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LAS QUE EL ESTADO LES GARANTICE SALARIOS DIGNOS, SEGURO MÉDICO DE GASTOS MAYORES, SEGUROS DE VIDA, CRÉDITOS BLANDOS PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA, BECAS PARA LOS HIJOS, UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA ESTIMULADA, Y GARANTIZAR QUE PUEDAN HACER UNA CARRERA DENTRO DE LAS CORPORACIONES. EMPERO, EN TALES CONDICIONES ES OBVIO QUE DICHAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DEL EJECUTIVO NO HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS ALCANCES NORMATIVOS DE LA LEYES APLICABLES DE LA MATERIA, YA QUE ELLO HA MOTIVADO EN DISTINTAS OCASIONES QUE DESDE ÉSTE PODER LEGISLATIVO ALCEMOS LA VOZ PARA PEDIR EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS, SUPLIQUEMOS EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER QUE ES INHERENTE AL CARGO QUE OSTENTAN, NO OBSTANTE QUE FUE EN ÉSTA LEGISLATURA QUE TODOS EN CONJUNTO LOGRÁRAMOS UNA MAYOR PARTICIPACIÓN PRESUPUESTAL PARA ÉSTE RUBRO, MUY DIFERENCIADA A LA QUE

HISTÓRICAMENTE VENÍAN PERCIBIENDO, E INCLUSO, MÁS RECIENTEMENTE, QUE LEGISLADORES AFINES AL PROYECTO ENCABEZADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ACUDAN A SOLICITAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y A LOS LEGISLADORES FEDERALES, LO QUE LOS RESPONSABLES DE LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA NO HAN SABIDO CAPITALIZAR POR MEDIO DE LOS CONDUCTOS Y LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN LEY. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, REITERO QUE NO HACE FALTA DESCUBRIR EL HILO NEGRO, SINO QUE HACE FALTA QUE SE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELLO NO ES TAREA DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO. POR ELLO, NUEVAMENTE EVOCO LA NORMA PARA DECIR QUE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE APORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE MECANISMOS, LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN ATENDER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES CIUDADANAS ANTE EL CLIMA DE INSEGURIDAD, VIOLENCIA Y, LA MAYOR DE LAS VECES, DE IMPUNIDAD. LA REALIDAD ACTUAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD EXIGE HACER FRENTE A RETOS, QUE SI BIEN VAN MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA DEL ESTADO Y DE LOS PROBLEMAS GENERADOS COTIDIANAMENTE, DEBEN SER ATENDIDOS DE FORMA INTEGRAL POR EL GOBIERNO, PUESTO QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DE LAS CONDICIONES MÁS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. POR LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE GARANTIZARLA, TANTO POR MANDATO LEGAL COMO POR COMPROMISO GUBERNAMENTAL, TODO ELLO A FIN DE ATENDER EL RECLAMO DE LA CIUDADANÍA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, COMBATIR DE MANERA EFICAZ A LA DELINCUENCIA Y ABATIR LOS CRECIENTES ÍNDICES DE INSEGURIDAD QUE ESTÁ TENIENDO NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

NECESITAMOS DE HOMBRES Y MUJERES VALIENTES, QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO EN NUESTROS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO PARA ESO TAMBIÉN HACE FALTA QUE EL ESTADO LES GARANTICE, QUE HAYA CERTIDUMBRE, QUE HAYA SALARIOS DIGNOS, SEGURO MÉDICO DE GASTOS MAYORES, SEGUROS DE VIDA, CRÉDITOS BLANDOS PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA, BECAS PARA LOS HIJOS, UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y CONTINUA ESTIMULADA, Y GARANTIZAR QUE PUEDAN HACER UNA CARRERA DENTRO DE LAS CORPORACIONES POLICIAICAS. ES TIEMPO QUE CADA QUIEN ASUMA SU PAPEL E INICIEN EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS, LOS AJUSTES JURÍDICOS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DE LAS VÍAS EXISTENTES PARA LOGRARLO. SABEMOS QUE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DE LOS ENCARGADOS DE VELAR LA PAZ PÚBLICA, ESTÁN LEJOS DE SER LOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, POR ESTO HOY LOS INVITO A COMENZAR A CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO Y BUSQUEMOS NUEVAS ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN A LA PRESERVACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA. ELLAS, ELLOS Y POR SUPUESTO BAJA CALIFORNIA SUR, LO ESTAMOS ESPERANDO!! POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. “-----

- - - DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO, QUIEN DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: “BAJA CALIFORNIA SUR, HA LUCHADO CONSTANTEMENTE POR SER UNO DE LOS TRES ESTADOS MÁS SEGUROS DEL PAÍS, Y HA LOGRADO REFLEJAR ÍNDICES DE SEGURIDAD CONFIABLES QUE PERMITEN ESTABLECER UNA VERDADERA CALIDAD DE VIDA. SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS MESES LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA HA SIDO DENIGRADA, PORQUE EN EL CURSO DEL AÑO HEMOS SIDO TESTIGOS DE LOS MÚLTIPLES HOMICIDIOS QUE HAN SUCEDIDO EN LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRA ENTIDAD, PARTICULARMENTE LOS RECIENTEMENTE OCURRIDOS EN

LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS, Y ME REFIERO A LAS MUERTES QUE SUMADAS HACEN UN TOTAL DE 12 VÍCTIMAS, DE LAS CUALES GRAN PARTE SON MUJERES. RESULTA POR DEMÁS PREOCUPANTE ESTE HECHO, PORQUE HEMOS VISTO MÚLTIPLES FORMAS DE INCONFORMIDAD QUE LA SOCIEDAD HA VENIDO MOSTRANDO ANTE ESTOS TAN LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS, QUE NO SOLO VIENEN A EMPAÑAR LA TRANQUILIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS, SINO QUE ADEMÁS ENSOMBRECE LA INTENCIÓN DE SER UNO DE LOS ESTADOS MÁS SEGUROS DEL PAÍS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, ¿CÓMO VAMOS A MANTENER ESTOS NIVELES DE SEGURIDAD, TENIENDO HECHOS COMO LOS QUE DESCRIBO?, ¿HASTA CUÁNDO VAMOS SEGUIR CONTEMPLANDO PASIVAMENTE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN NUESTRO ESTADO EN MATERIA DELINCUENCIAL?, ¿CUÁNTO TIEMPO MÁS NECESITAMOS, PARA GENERAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE VENGAN A FORTALECER A NUESTRAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA?, Y ¿CUÁNTO TIEMPO NOS QUEDA A NOSOTROS, HABITANTES DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA TOMAR LAS RIENDAS Y COMBATIR A ESTA PLAGA SOCIAL?. ES INELUDIBLE!!!!, NOSOTROS COMO ACTORES POLÍTICOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, NOS CORRESPONDE ABORDAR LOS DIVERSOS TEMAS QUE SON INEXCUSABLES PARA DAR LA BATALLA A ESTA INCLINACIÓN DELICTIVA QUE SE HA MANIFESTADO EN NUESTRO TERRITORIO, Y QUE VIENE FLAGELANDO DÍA A DÍA A LAS COMUNIDADES DE NUESTRO ESTADO. EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRE, HICE USO DE ESTA TRIBUNA PARA ABORDAR EL TEMA DE FEMINICIDIO, LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, QUE VIENE A FORMAR PARTE DE LA GAMA DE DELITOS CONOCIDOS COMO DE GÉNERO, QUE ENTRA EN LA ESFERA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. A LA FECHA HEMOS VISTO QUE ESTA FIGURA, AUN CUANDO ES UN TÉRMINO DE RECIENTE CREACIÓN Y APLICACIÓN QUE DATA POCO MÁS DE 25 AÑOS, LA COMISIÓN DE ESTE DELITO HA IDO CRECIENDO DE MANERA CONSTANTE EN NUESTRO PAÍS, Y DE

UN TIEMPO A LA FECHA, TERRIBLEMENTE, TAMBIÉN EN NUESTRO ESTADO. NO DEBEMOS DEJAR DE LADO EL ENTORNO INTERNACIONAL PARA PODER PROCEDER COMO PODER LEGISLATIVO EN ESTE NEFASTO TEMA, POR ESTO ES QUE LLAMO A CONTEXTO LO QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRONUNCIÓ EN NOVIEMBRE DE 2009, MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN, QUE POR CIERTO FUE CONSIDERADA COMO EJEMPLAR, EN LA QUE CONDENÓ POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA A UN PAÍS, MÉXICO, DECLARÁNDOLO "CULPABLE DE VIOLENTAR EL DERECHO A LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD PERSONAL, ENTRE OTROS DELITOS", ASÍ COMO RESPONSABLE DE "NO INVESTIGAR ADECUADAMENTE" LAS MUERTES. CONDENA QUE NO SE LIMITÓ SOLO A LOS CASOS DENUNCIADOS, SINO INCLUYÓ UNA SERIE DE DEBERES IMPUESTOS AL ESTADO MEXICANO PARA INVESTIGAR E IMPEDIR LOS FEMINICIDIOS EN NUESTRO TERRITORIO, SIENDO POR ELLO, QUE EL ESTADO MEXICANO LEJOS DE HABER DEJADO ATRÁS EL ASPECTO TEÓRICO-SOCIOLÓGICO DE ESTA FIGURA DELICTIVA, HA VENIDO ESTUDIANDO ESTA ANOMALÍA HUMANA CON LA FINALIDAD DE TRADUCIR SUS ELEMENTOS A LOS ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICO EN LOS CATÁLOGOS DELINCUENCIALES, DEBIENDO DESTACAR QUE BAJA CALIFORNIA SUR NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, SIN QUE ESTO RESULTE SER IMPEDIMENTO PARA ADENTRARNOS EN ESE TENOR. ES NECESARIO DESTACAR QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, BAJA CALIFORNIA SUR 2011-2015, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVÉ ADEMÁS DE SER UNA ESTRATEGIA PARA LOS OBJETIVOS DE DICHO PLAN, UN NUEVO MODELO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL QUE SE VINCULE A LA CIUDADANÍA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA VÍCTIMA DEL DELITO, CON EL CRITERIO DE GENERAR DINÁMICAS SOCIALES PROPICIAS PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD PUEDAN INCORPORARSE A LAS TAREAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO, ES DECIR, EL DESARROLLO DEL ESTADO TIENE UN OBJETIVO FIJO Y DETERMINADO EN MATERIA DELINCUENCIAL, SIN EMBARGO, VEMOS QUE

LOS RECIENTES HECHOS ARROJAN UNA REALIDAD DIVERSA, TAN DISTINTA QUE EVOCA LA FORZOSA ACCIÓN DE NUESTRA PARTE PARA CONTRIBUIR A SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL. AL INICIO DE MI INTERVENCIÓN MENCIONÉ, QUE EN SEMANAS PASADAS TUVIMOS CONOCIMIENTO DE QUE EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ FUE PRIVADA DE LA VIDA EN CONDICIONES SOSPECHOSAS UNA MENOR DE EDAD, ASIMISMO, EL DESCUBRIMIENTO EN UNA ZONA SEMI DESPOBLADA DE UN CUERPO DESNUDO DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO; Y EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN UN CÉNTRICO HOTEL DE CABO SAN LUCAS, FUE LOCALIZADO EL CUERPO SIN VIDA PERTENECIENTE AL SEXO FEMENINO, QUE DERIVADO DE LAS PESQUISAS RESULTO HABER SIDO ULTIMADA POR ESTRANGULACIÓN, Y APENAS HACE UNOS DÍAS, CONOCIMOS LA LAMENTABLE NOTICIA DE LA MUERTE DE UNA MENOR DE EDAD ESTUDIANTE DE BACHILLERATO, QUE FALLECIÓ EN LA MISMAS CONDICIONES DE SOFOCAMIENTO, HECHO QUE TIENE CONSTERNADA E INDIGNADA A LA SOCIEDAD DE LOS CABOS, DELITOS QUE PARECIERAN TENER LAS CARACTERÍSTICAS DE FEMINICIDIO, Y LA PREGUNTA OBLIGADA ES, ¿YA SE CASTIGA EL FEMINICIDIO EN BAJA CALIFORNIA SUR?, LA RESPUESTA DESGRACIADAMENTE ES NEGATIVA, PERO SU RESOLUCIÓN RESULTA SER URGENTE, POR TAL RAZÓN DESDE ESTA TRIBUNA LOS CONVOCO COMPAÑEROS LEGISLADORES, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ANTES DE QUE TERMINE ESTE SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DISCUTAMOS Y EN SU CASO APROBEMOS EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN EL QUE YA SE INCLUYE EL DELITO DE FEMINICIDIO, Y CON ELLO, RECALCO, OTORGUEMOS A LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE UN MECANISMO JURÍDICO QUE PERMITA QUE QUIENES COMETAN ESTE DELITO SEAN CASTIGADOS DE MANERA MÁS SEVERA, DADO QUE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE UNA MUJER CASTIGADA POR ESTE DELITO, VIENE PRECEDIDA DE ACCIONES DE VIOLENCIA QUE EN MUCHOS CASOS NO SON DENUNCIADOS, Y QUE EN CONSECUENCIA DE

ELLO REQUIEREN DE UNA INVESTIGACIÓN ADECUADA COMO LO HA ESTABLECIDO LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, INVESTIGACIÓN PROFUNDA Y MINUCIOSA, A EFECTO DE QUE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES NO SEAN CONSIGNADOS Y EN SU CASO CONDENADOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO, SINO POR EL DELITO DE FEMINICIDIO, PROBANDO EN CASO DE SER RESPONSABLES, PENAS MÁS SEVERAS QUE LAS ESTABLECIDAS PARA EL DELITO DE HOMICIDIO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON LA SEGURIDAD DE QUE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PUBLICA E IGUALDAD DE GÉNERO, PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANTES DE QUE CONCLUYA EL ACTUAL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, LOS EXHORTO A QUE CONSIDEREMOS ESTE TEMA CON CARÁCTER DE URGENTE, ASUMIENDO EL COMPROMISO Y SIN MAS DEMORA, PROCEDAMOS A DARLE LA IMPORTANCIA QUE MERECE Y QUE LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA ESTA DEMANDANDO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.”.-

- - - - DADO EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, QUIEN DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: “HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA CON MUCHO ORGULLO PARA FELICITAR A QUIENES SE HICIERON ACREEDORES DE LA DISTINCIÓN QUE ESTE HONORABLE CONGRESO OTORGA CADA AÑO A JÓVENES QUE ESTÉN APORTANDO EN DIFERENTES RUBROS A SU COMUNIDAD, A SU ESTADO. ¡ES REALMENTE ALENTADOR CONOCER Y RECONOCER SUS TRAYECTORIAS EN ESTA ETAPA DE SUS VIDAS!. Y EN ESTA OCASIÓN ESTOY DOBLEMENTE COMPLACIDA, PORQUE POR PRIMERA VEZ EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, Y SU CAPITAL SANTA ROSALÍA, CONTIENDE Y GANA EN UNA PROPUESTA QUE ME

ES GRATO DECIRLES: COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y COMO ORIGINARIA DE MI MUNICIPIO, PRESENTÉ. ESTOS JÓVENES, ESTAS MUJERES PREMIADAS HOY SON UN EJEMPLO EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS PERO ADEMÁS DEBO DECIR NOS RECUERDAN QUE DESDE CUALQUIER LUGAR POR MAS ALEJADO, CON MENOS RECURSOS QUIZÁS POR LAS DISTANCIAS, SE PUEDEN APORTAR BENEFICIOS PARA SU COMUNIDAD Y PARA TODO EL ESTADO. ASÍ SUCEDE CON CRISTINA VALADEZ AGUILAR RECONOCIDA HOY, ELLA Y SU COMPAÑERA PERLA OJEDA RAZO, OBSERVARON UNA TARDE REUNIDAS EN UN CAFÉ INTERNET EN SANTA ROSALÍA, QUE A LO LEJOS, FRECUENTEMENTE SE LEVANTABA UNA COLUMNA DE HUMO MUY NEGRO, NOTARON QUE ESTO SE REPETÍA Y NO INDICABA NADA BUENO, BUSCARON EL ORIGEN DEL HUMO Y ENCONTRARON EL TIRADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO DE SANTA ROSALÍA, Y AHÍ A SIMPLE VISTA DESCUBRIERON LO QUE EL FUEGO CONSUMÍA. AHÍ, HABÍA OBJETOS DE TODO TIPO, ENTRE LA BASURA DOMÉSTICA HABÍA TAMBIÉN DESECHOS ELECTRÓNICOS, TELEVISORES ROTOS, CELULARES Y CARTUCHOS DE TINTA DE LOS QUE ELLAS USABAN EN SUS COMPUTADORAS. SU INQUIETUD NO PARO AHÍ, INVESTIGARON Y ENCONTRARON QUE LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS ERAN MAS PELIGROSOS AÚN QUE LA BASURA DOMÉSTICA POR LA CANTIDAD DE SUSTANCIAS PELIGROSAS QUE CONTIENEN, CUYA TOXICIDAD SE INCREMENTA AL SER INCINERADAS, QUE UNA PANTALLA CONTIENE APROXIMADAMENTE 2 KILOS DE PLOMO, UN SOLO MONITOR PUEDE CONTAMINAR 40 MILLONES DE LITROS DE AGUA Y QUE LA BASURA ELECTRÓNICA SE INCREMENTA 3 VECES MÁS RÁPIDO QUE LA BASURA URBANA. QUE LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS TIENEN METALES Y SUBSTANCIAS TÓXICAS COMO MANGANESO, CADMIO, MERCURIO, ARSÉNICO Y PLOMO. CUENTAN ELLAS, QUE ENTRE MAS INVESTIGABAN, MAS SE ALARMABAN Y MÁS SE MOTIVABAN A HACER ALGO. ASÍ LLEGARON A LA PAZ, ACUDIERON A NOSOTROS, ACUDIERON A INSTITUCIONES,

INVESTIGARON CANTIDADES DE DESECHOS Y POSIBILIDADES DE RECICLAMIENTO. FUE ASÍ COMO NACIÓ SU ASOCIACIÓN RECOLECTEC, PROMOVIERON CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÁS GRANDES Y EN COORDINACIÓN CON EMPRESAS RECICLADORAS DE TIJUANA BC Y LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN. CON SUS PROPIAS MANOS ELABORARON DEPÓSITOS DE CARTUCHOS DE COMPUTADORAS, CELULARES Y OTROS OBJETOS ELECTRÓNICOS QUE ELAS SE ENCARGAN DE RECOLECTAR. OBTUVIERON UN APOYO Y CON ESO HICIERON UNA CAMPAÑA EN SU LOCALIDAD, ALLÁ EN SANTA ROSALÍA, PERO ESTÁN PROMOVRIENDO LA RECOLECCIÓN EN TODO EL ESTADO. ELAS DICEN QUE CADA OBJETO RECOLECTADO ES UN OBJETO MENOS EN LA BASURA DOMÉSTICA, ESTO ES, MENOS CONTAMINACIÓN, MENOS DAÑO. AMBAS SIGUEN EN SU TRABAJO COTIDIANO, ESTO SIN DEJAR DE HACER CRECER SU PROYECTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. POR LO ANTERIOR, AGRADEZCO AL JURADO HABER RECONOCIDO SU TRABAJO, ME CONGRATULO DE QUE ESTA XIII LEGISLATURA PREMIE A TAN BRILLANTES JÓVENES, A TODOS Y TODAS QUE HAN SIDO RECONOCIDAS HOY, Y A OTROS Y OTRAS QUE TAMBIÉN FUERON PROPUESTOS CON TAN INTERESANTES MÉRITOS. Y COMO ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y REPRESENTANTE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO ME PERMITO FELICITAR A CRISTINA VALADEZ AGUILAR Y A SU COMPAÑERA PERLA OJEDA RAZO DE LA ASOCIACIÓN RECOLECTEC ORGULLOSAMENTE ORIGINARIA DE MI PUEBLO. **ATENTAMENTE DIP EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.** LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.”.-----

- - - CONFORME AL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA, QUIEN COMO **INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: “ **PRIMERO.-**

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SOLICITE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN BASE A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTUDIO DENOMINADO "MANEJO INTEGRADO DE LOS ACUÍFEROS LLANOS DEL BERRENDO Y VIZCAÍNO", A TRAVÉS DE TALLERES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, ENCARGADO Y/O ASIGNADO Y/O SOLICITADO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, Y BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA EL REFERIDO ESTUDIO, ADEMÁS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN BASE A LA CUAL DICHO ESTUDIO FUE ENCARGADO A ESTE ORGANISMO.

**SEGUNDO.-** QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SOLICITE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN BASE A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE TODAS LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS **QUE A LA FECHA,** HA TRAMITADO LA EMPRESA "**GRUPO MÉXICO DEL ARCO S, A DE C. V**", **MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO,** O CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN CON LA QUE SE HAYA OSTENTADO O CUALQUIER SOLICITUD INGRESADA POR CUALQUIER EMPRESA MINERA CUYA PRETENSIÓN SEA OPERAR EN LA ZONA DEL ARCO Y EN CUALQUIER ÁREA DE LA REGIÓN SUR DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA CON CARGO AL ACUÍFERO DE LOS LLANOS DEL BERRENDO, ASÍ COMO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCEDIMIENTOS, LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LAS MISMAS SI LAS HUBIERE, Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE RESOLVERSE. **TERCERO.-** QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN BASE A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL A QUE INFORME A ESTA

SOBERANÍA SOBRE TODAS LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS **RESERVA DE LA BIOSFERA DEL VIZCAÍNO EN BAJA CALIFORNIA SUR Y/O VALLE DE LOS CIRIOS EN BAJA CALIFORNIA QUE A LA FECHA**, HA TRAMITADO LA EMPRESA “**GRUPO MÉXICO DEL ARCO S, A DE C. V**”, **MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO**, O CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN CON LA QUE SE HAYA OSTENTADO O CUALQUIER SOLICITUD INGRESADA PARA EL MISMO FIN POR CUALQUIER EMPRESA MINERA CUYA PRETENSIÓN SEA OPERAR EN LA ZONA DEL ARCO Y EN CUALQUIER ÁREA DE LA REGIÓN SUR DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCEDIMIENTOS, LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LAS MISMAS SI LAS HUBIERE, Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE RESOLVERSE.

**CUARTO.-** QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTE A LA DEPENDENCIAS FEDERALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE EN SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO, SE CONDUZCAN CON APEGO A LA LEY, A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE JUSTICIA Y AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CONSAGRA NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **QUINTO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA A LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES POR EL ESTADO, A QUE A SU VEZ SOLICITEN LA COMPARECENCIA PÚBLICA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES MENCIONADAS PARA QUE INFORMEN CON DETALLE SOBRE LA SITUACIÓN QUE SE EXPONE, Y, A QUE SE OPONGAN POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE A QUE SE CONCRETE LA INSTALACIÓN DE LA MINERA ALUDIDA POR LAS RAZONES QUE SE ARGUMENTAN Y QUE SE RESUMEN EN EL EMINENTE PELIGRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LA VIDA HUMANA QUE HABITA EN LA ZONA. **ATENTAMENTE: DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA.** LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.”.-

UNA VEZ AGOTADA LA LECTURA EL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTIN

PEREZ MURRITEA, SOLICITO LA OBVIA RESOLUCION DE LA PRESENTE INICIATIVA.- SEGUIDAMENTE EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, POR TANTO SE REGISTRÓ LA INTERVENCION DEL **CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA**, QUIEN MANIFESTÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SALUDO CON AFECTO A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN, A LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. HONORABLE ASAMBLEA. HE PEDIDO EL USO DE LA VOZ PARA SUMARME A LA INICIATIVA QUE PRESENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO LUÍS MARTÍN PÉREZ MURRIETA, TEMA QUE HA GENERADO UNA ENORME PREOCUPACIÓN A QUIENES VIVIMOS EN LA ZONA NORTE DE NUESTRA ENTIDAD. ES UN TEMA QUE ESTE CONGRESO DEBE DE ATENDER, ES UN TEMA QUE DEBE DE PREOCUPARNOS A TODOS EN LA ENTIDAD. COMO LO MENCIONABA MI COMPAÑERO LUÍS MARTIN, EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO ES POR TODOS CONOCIDOS, CREO QUE ES UN ACUÍFERO INTERESTATAL QUE DESDE 1964 A LA FECHA NO ESTÁ PERMITIDO PORQUE ESTÁ AGOTADO DAR MÁS CONCESIONES, QUE TIENE UN DÉFICIT. ACUÍFERO QUE NACE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN EL VALLE DE LOS CIRIOS Y TERMINA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BIÓSFERA EL VIZCAÍNO; Y EL DÍA DE HOY LOS QUE VIVIMOS EN ESTA ZONA –MÁS DE 50 MIL HABITANTES- NOS ENCONTRAMOS PREOCUPADOS EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS RECIENTES DE NUEVA CUENTA HA INICIADO LOS ESTUDIOS O HA INICIADO EN NUESTRAS COMUNIDADES EL QUE LA EMPRESA GRUPO MÉXICO EL ARCO INICIA ACTIVIDADES ¿Y POR QUÉ ES ESTO? PORQUE EN LOS ÚLTIMOS... EN ESTE AÑO MÁS MENOS 5 MESES SE APROBÓ EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA VALLE DE LOS CIRIOS, Y EN ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA SE ACORDÓ DEJAR UN ÁREA PARA LAS ACTIVIDADES MINERAS; CASUALMENTE, CASUALMENTE ESA ÁREA DE ACTIVIDADES MINERAS ES

DONDE SE VA...DÓNDE TIENE SUS TERRENOS GRUPO MÉXICO EL ARCO, CASUALMENTE. EN 2009 EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE CONAGUA EL INGENIERO LUEGE TAMARGO, POR UN PLUMAZO DECRETÓ –COMO BIEN LO DECÍA MI COMPAÑERO- DIVIDIR EL ACUÍFERO EL VIZCAÍNO EN DOS, A PARTIR DEL PARALELO 28, DE UN PLUMAZO CUANDO NO HABÍA EXCEDENTES EN AGUA, DE UN PLUMAZO APARECE UN NUEVO ACUÍFERO “LLANOS DEL BERRENDO” CON UNA CANTIDAD DE MÁS DE NUEVE MILLONES DE METROS CÚBICOS PARA SER EXPLOTADOS, CASUALMENTE LO QUE OCUPA LA MINERA EL ARCO PARA INICIAR SUS OPERACIONES. YO SÍ CREO QUE ESTA LEGISLATURA DEBE DE PRONUNCIARSE EN ESTE TEMA, PEDIR COMO LO REFIERE MI COMPAÑERO A TODOS QUE TIENEN QUE VER CON ESTA SESIÓN QUE NO SE PERMITA EL QUE SE DÉ EL TEMA O QUE SE DÉ QUE SE CONCLUYA CON LOS ESTUDIOS PARA DIVIDIR EL ACUÍFERO DEL VIZCAÍNO; SI BIEN ES CIERTO ES UNA EMPRESA QUE SE PRETENDE INSTALAR DEL OTRO LADO DE NUESTRO ESTADO EN LA ZONA DEL ARCO, EN BAJA CALIFORNIA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, PERO LAS IMPLICACIONES QUE TENDRÍA QUE SE DEN ESTAS OPERACIONES Y QUE SE CONCRETE LO QUE LA CONAGUA APROBÓ Y DECRETÓ PUES SERÍA DEVASTADOR PARA LA ZONA NORTE DE NUESTRA ENTIDAD, SUGERIRLES EN TODOS LOS TÉRMINOS LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO LUÍS MARTÍN Y PEDIRLE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SE MANIFIESTEN A FAVOR DE LA INICIATIVA QUE HOY SE PRESENTA.GRACIAS PRESIDENTA.”.- SEGUIDAMENTE INTERVINO EL **CIUDADANO DIPUTADO ARTURO TORRES LEDESMA, QUIEN EXPRESÓ:** “BUENAS TARDES. APROVECHO EN ESTA OCASIÓN PARA HACER MI PRONUNCIAMIENTO DE IGUAL FORMAR DE LO QUE ESTÁ PRESENTANDO MI COMPAÑERO LUÍS MARTÍN PÉREZ MURRIETA. QUIERO COMENTARLES QUE HACE APROXIMADAMENTE UN MES ESTUVE EN EL VALLE DE VIZCAÍNO ALREDEDOR DE 150 EJIDATARIOS CON EL MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE ESTAMOS HACIENDO FOROS -INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO AXXEL GONZÁLO

ESPINOSA DE LOS MONTEROS- AL TÉRMINO DE NUESTRO FORO EL COMISARIADO DE DICHA ENTIDAD DEL "EJIDO VALLE DE VIZCAÍNO" EL SEÑOR DAVID GARCÍA Y ALGUNOS REGIDORES NOS COMENTABAN SU SERIA PREOCUPACIÓN AL RESPECTO DE LA MINERA. EL VALLE DEL VIZCAÍNO TIENE 30 MIL MILLARES DE AGUA, Y NOS COMENTABA SU PREOCUPACIÓN QUE DE LLEGAR LOS DE LA MINERA MÉXICO UBICADA EN EL PARALELO 28 EN LA ZONA DEL ARCO PARA QUE LE FIRMARA POR MEDIO DE COTAS LA EXTRACCIÓN DE NUEVE MIL MILLARES DE METROS CÚBICOS, OBVIAMENTE LOS EJIDATARIOS NO ACCEDIERON A DICHA FIRMA POR PARTE DE COTAS, QUE ES EL ENCARGADO DE REGULARIZAR LA EXTRACCIÓN DE LAS AGUAS ACUÍFERAS EN EL VALLE DEL VIZCAÍNO. Y COMENTABAN ALGO MUY PREOCUPANTE: HA HABIDO INICIATIVAS, HA HABIDO PROYECTOS, HA HABIDO SOLICITUDES POR EXTRACCIÓN DE 30, 50 O 100 MILLARES DE AGUA Y CRÉANME NINGUNA HA SIDO, NINGUNA HA PROSPERADO PORQUE ESTÁ VEDADO MÁS SOLICITUDES. Y LO QUE SE LES HACE RARO E INCREÍBLE QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA –POR PARTE DE CONAGUA- AUTORIZAN LOS 9 MIL MILLARES DE AGUA PARA EXTRAER LOS MATERIALES MINEROS DE DICHA ZONA. AHORA BIEN, ALGO MÁS PREOCUPANTE QUE NOS COMENTABAN: LOS POZOS PROFUNDOS DEL VALLE DE VIZCAÍNO TIENEN UNA PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE DE 90, 100, 120 METROS; LO INCREÍBLE ES QUE CONAGUA ESTÁ UTILIZANDO PERFORACIONES A MÁS DE 300 METROS DE PROFUNDIDAD; EL DIÁMETRO DE ESTAS EXTRACCIONES DEL VALLE DE VIZCAÍNO SON DE OCHO PULGADAS, Y LO INCREÍBLE ES QUE A ÉSTA MINERA SE LE AUTORIZAN DIÁMETROS HASTA DE 30, HASTA DE 50 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO ALGO QUE NO CONCUERDA, UNA REALIDAD CON OTRA. POR ESO BIEN, COINCIDO EN LO QUE COMENTABA EL DIPUTADO LUÍS MARTÍN PÉREZ MURRIETA DE QUE HAY ALGO TURBIO AHÍ ¿POR QUÉ DE LA NOCHE A LA MAÑANA PERMITEN ESTA SITUACIÓN QUE AFECTA A TODOS LOS DEL VALLE DE VIZCAÍNO? NO SE PUEDE DECIR QUE POR EL HECHO DE QUE SE CREA UN NUEVO ACUÍFERO ESO NO QUIERE

DECIR QUE VAYA A VER AFECTACIONES, O VAYA A VER CONTAMINACIONES PORQUE LOS USOS QUÍMICOS QUE USAN ESAS MINERAS SON FUERTES – CONOCIDO POR TODOS USTEDES- Y QUE LOS RESULTADOS SERÍAN A LA VUELTA DE 5 O 10 AÑOS QUE ESTARÍA AFECTADO TODO EL VALLE DE VIZCAÍNO, POR ESO ELLOS -LOS EJIDATARIOS DEL VALLE DE VIZCAÍNO- SE OPONEN ROTUNDAMENTE A QUE A ESTAS EXTRACCIONES, PRIMERAMENTE A LAS EXTRACCIONES DE GRANDES VOLÚMENES DE AGUA, NÚMERO UNO, Y NÚMERO DOS A LA GRAN CONTAMINACIÓN. ES POR ELLO COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LOS EXHORTO Y LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO. ES CUANTO, GRACIAS.”.- ACTO CONTINUO SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA **CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**, QUIEN MANIFESTÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA. ME DIRIJO A USTEDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA XIII LEGISLATURA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUÍS MARTÍN PÉREZ MURRIETA, A DECIRLES Y A MANIFESTAR ENÉRGICAMENTE SOBRE LAS AFECTACIONES QUE SUFRIRÍAN TODOS LOS HABITANTES DEL...DE GUERRERO NEGRO, DE LA PACÍFICO NORTE Y DEL VALLE DE VIZCAÍNO. NO PODEMOS, NO PODEMOS Y NO DEBEMOS ADMITIR EL PERJUICIO QUE OBTENDRÍAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, LOS CIUDADANOS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, QUE SE DEDICAN A LAS ACTIVIDADES CAPRINAS, A TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y QUE SALDRÍAN GRAVEMENTE AFECTADOS. ¡CLARO QUE SÍ! DIPUTADAS Y DIPUTADOS ¡ESTE ES UN ASUNTO DEL CONGRESO! Y LES PIDO A TODAS Y TODOS USTEDES VOTAR A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUÍS MARTÍN PÉREZ MURRIETA MUCHAS GRACIAS.”.- ACTO CONTINUO SE REGISTRO LA INTERVENCION DEL CIUDADANO DIPUTADO **RAMON ALVARADO HIGUERA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO NADA MÁS QUIERO, YO SOY BREVE PERO POR SUPUESTO QUE CON MUCHA RESPONSABILIDAD ATENDERÉ LA SOLICITUD DE MI AMIGO A QUIEN RESPETO EL COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN. CREO QUE ES UNA INICIATIVA DE MUCHA RESPONSABILIDAD PARA TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS Y MEXICANAS QUE VIVIMOS EN ESTE HERMOSO ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. QUIERO DECIRLE A MI COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN QUE YA TENÍA CONOCIMIENTO DE ESA PROBLEMÁTICA QUE TIENEN LOS COMPAÑEROS PRODUCTORES DEL VALLE DE VIZCAÍNO, Y ME ADELANTO A DECIRLE COMPAÑERO QUE EL DICTAMEN SERÁ CON MUCHA RESPONSABILIDAD EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, PRINCIPALMENTE A LOS QUE TRABAJAN LA TIERRA EN EL VALLE DE VIZCAÍNO. DECIRLE QUE EL 15 DE MARZO DEL 2011, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS “EL COTAS” DEL VALLE DE VIZCAÍNO, SE HIZO PRECISAMENTE UNA AGENDA DE TRABAJO CON CONAGUA Y LLEGARON AL ACUERDO DE QUE NO LE IBAN A DAR PERMISO A ESA EMPRESA DE “LOS LLANOS DEL BERRENDO”, YA HAY UN ADELANTO DE ESTA PROBLEMÁTICA QUE TIENEN LOS COMPAÑEROS DEL VALLE DEL VIZCAÍNO. YO CREO QUE ES UN TEMA MUCHO MUY IMPORTANTE PARA EL ACUÍFERO DEL VIZCAÍNO DONDE ESTOY SEGURO QUE NO SE DARÁN CONCESIONES ASÍ NI PERMISOS A LAS PERFORACIONES. DE MANERA QUE ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON USTED COMPAÑERO DIPUTADO Y CREO QUE HABRÍAMOS DE EMITIR UN DICTAMEN CON MUCHA RESPONSABILIDAD. MUCHAS GRACIAS.”.- POR TANTO Y EN VIRTUD DE NO HABER MAS REGISTROS DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, POR TANTO Y DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO; SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR EL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SE LE DISPENSARAN LOS TRAMITES Y SE

CALIFICARA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETIÓ A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO DIECISEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES, POR LO QUE SE SOMETIÓ A SU DISCUSIÓN EL ACUERDO ECONÓMICO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADR VERDUGO OJEDA, QUIEN **PROPUSO AGRAGAR UN SEXTO PUNTO** AL ACUERDO ECONOMICO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HE SOLICITADO DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA VOZ PARA PUNTUALIZAR MI INTERVENCIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROYECTO DEL CIBNOR DE LA PAZ, UNA INSTITUCIÓN QUE DE ACUERDO A SU DECRETO DE CREACIÓN DEBERÍA SERVIR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL; SIN EMBARGO, NUEVAMENTE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN UN PROYECTO QUE VIOLENTA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. CREEMOS QUE CON ESTA SITUACIÓN SE LE UTILIZA PARA VALIDAR CIENTÍFICAMENTE UN PROYECTO EN CONTRA DE BAJA CALIFORNIA SUR ¡LO CUAL NO VAMOS A PERMITIR!; NO TENEMOS NINGUNA DUDA SOBRE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CIBNOR, EN PARTICULAR SOBRE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, EMITE OPINIONES Y REALIZA ESTUDIOS EN LAS ÁREAS DE SU ESPECIALIDAD. NUESTRA PREOCUPACIÓN Y PRINCIPAL CUESTIONAMIENTO AL RESPECTO ES QUE ADVERTIMOS QUE EL CIBNOR NO CUENTA CON LA ESPECIALIDAD PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE ACUÍFEROS, POR LO QUE NOS PREGUNTAMOS ¿CÓMO ESTÁN ELABORANDO ESTE NUEVO ESTUDIO? PARTE DE LA RESPUESTA NOS LA DAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA QUE APRECIAMOS QUE EL CIBNOR REALIZARÁ UN ESTUDIO DE GABINETE CON BASE EN TODA LA INFORMACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS EXISTENTES EN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES, EN ESE SENTIDO NOS PREGUNTAMOS CON PREOCUPACIÓN ¿ POR QUÉ SI EL CIBNOR NO TIENE LA ESPECIALIDAD DE

ESTUDIOS DE ACUÍFEROS ESTÁ HACIENDO UNO PARTICULARMENTE DEDICADO A LA DETERMINACIÓN... A DETERMINAR LA CANTIDAD DISPONIBLE DE AGUA PARA SU UTILIZACIÓN EN UN PROYECTO MINERO? ESPERAMOS QUE EL CIBNOR SE COMPORTE SIN SESGO ALGUNO EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MANEJO INTEGRADO, PERO TENEMOS SERIAS DUDAS AL RESPECTO YA QUE LA CONAGUA EXIGE RESULTADOS QUE DETERMINEN QUE LLANOS DEL BERRENDO SÍ TIENE AGUA MÁS QUE SUFICIENTE PARA LA EMPRESA MINERA. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE EL CIBNOR NO PUEDE SUSPENDER O DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÓ CON LA CONAGUA; LO QUE PREOCUPA Y PEDIMOS A LA CIBNOR A QUE NO SE PRESTE A ESTA ESTRATEGIA SUCIA DE LA CONAGUA Y DE LA EMPRESA MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. PARA QUITARNOS NUESTRA AGUA Y NUESTRO MEDIO AMBIENTE CON FINES DE RIQUEZA PERSONAL Y ALEJADOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MÉXICO. ESPERAMOS QUE EN VERDAD EL CIBNOR ACTÚE SIN SESGO ALGUNO. POR LO ANTERIOR ME PERMITO SOLICITAR A MÍ COMPAÑERO INICIADOR SE AGREGUE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, UN SEXTO RESOLUTIVO QUE ESTABLEZCA LO SIGUIENTE: EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE CIBNOR, A QUE EN VIRTUD DE QUE CARECE DE LA ESPECIALIDAD DE ESTUDIOS ACUÍFEROS SE EXIMA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE EXISTE DISPONIBILIDAD DE AGUA SUFICIENTE PARA APROBAR EL PROYECTO MINERO MEXICANA DEL ARCO, PORQUE SERVIRÁ PARA VALIDAR LA APROBACIÓN DE PROYECTO QUE ATENTA A BAJA CALIFORNIA SUR. POR SU ATENCIÓN GRACIAS.".- POR TANTO Y AL NO HABER MAS REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- - - - -

- - - CONFORME AL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL

USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “**ÚNICO**. SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 2; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIX A SER LA XXIII DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**ARTÍCULO 1.** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO **PROPICIAR LA CULTURA FORESTAL**, REGULAR Y FOMENTAR LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, PRODUCCIÓN, ORDENACIÓN, **CULTIVO**, MANEJO, **ASÍ COMO EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INVESTIGACIÓN FORESTAL Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE** DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y LOS ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DISTRIBUIR LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA FORESTAL LES CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 2.** SON OBJETIVOS DE ESTA LEY: I A LA XVII.- ... .. XVIII.- **DE ACUERDO A LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN PARA TALES EFECTOS ASUMIR LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL CORRESPONDEN A LA FEDERACIÓN; XIX.- PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR FORESTAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS FORESTALES, INCLUYENDO LAS CUENCAS Y ECOSISTEMAS HIDROLÓGICO-FORESTALES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE; XX.- ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS, A TRAVÉS DE LA**

**APLICACIÓN DE LA SILVICULTURA EN LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS FORESTALES EN FORMA SUSTENTABLE; XXI.- IMPULSAR LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA CONTRIBUIR A LA FIJACIÓN DE CARBONO, LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MANTENER LA BIODIVERSIDAD Y BELLEZA ESCÉNICA DE LOS ECOSISTEMAS; XXII.- DOTAR DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN A LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL SECTOR FORESTAL, ASÍ COMO CON OTRAS INSTANCIAS AFINES PARA LA VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS FORESTALES; Y XXIII.- LAS DEMÁS QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PRODUCCIÓN Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.**

**TRANSITORIOS ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE, SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, B.C.S., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2013. **DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO**, REPRESENTANTE DEL XIII DISTRITO LOCAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL."- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XI Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISION PERMANENTE DE ECOLOGÍA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

--- CONFORME AL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIO LECTURA DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y ENTREGO A LA MESA DIRECTIVA EL

SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “ **LEY PARA EL DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES** **ARTÍCULO 1.-**ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO, LA PROTECCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN TODAS LAS MODALIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA REPRESENTATIVIDAD, TRADICIÓN E IDENTIDAD, GENERANDO CON ELLO CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE SU IMPORTANCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL. **ARTÍCULO 2.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE OTRAS LEYES OTORGUEN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS. **ARTÍCULO 3.-**PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR: I.- **ARTESANÍA.-** RESULTADO DE UNA ACTIVIDAD REALIZADA MANUALMENTE EN FORMA INDIVIDUAL, FAMILIAR O COMUNITARIA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFORMAR PRODUCTOS O SUBSTANCIAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS EN ARTÍCULOS NUEVOS, DONDE LA CREATIVIDAD PERSONAL Y LA MANO DE OBRA CONSTITUYEN FACTORES PREDOMINANTES QUE LES IMPRIMEN CARACTERÍSTICAS CULTURALES, FOLKLÓRICAS O UTILITARIAS, ORIGINARIAS DE UNA REGIÓN DETERMINADA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS, HERRAMIENTAS O PROCEDIMIENTOS TRANSMITIDOS GENERACIONALMENTE. II.- **ARTESANO.-** AQUELLA PERSONA CUYAS HABILIDADES NATURALES O DOMINIO TÉCNICO DE UN OFICIO, CON CAPACIDADES INNATAS O CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS O TEÓRICOS, ELABORAN BIENES U OBJETOS DE ARTESANÍA. III.- **EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.-** FAMILIAS, GRUPOS DE PERSONAS Y PERSONAS MORALES COMPUESTAS POR ARTESANOS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA. IV.- **PRODUCCIÓN ARTESANAL.-** PROCESOS VINCULADOS A LAS MATERIAS PRIMAS QUE SE UTILICEN EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO, QUE EXPRESAN LA CREATIVIDAD Y HABILIDAD MANUAL DEL ARTESANO. V.- **REGISTRO DE**

**ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.-** PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEDICADAS A LA ARTESANÍA, Y VI.-

**SECRETARÍA.-** SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 4.-**ESTA LEY TIENE POR OBJETO: I.- FOMENTAR EL DESARROLLO DEL ARTESANO Y DE LA ARTESANÍA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INTEGRÁNDOLOS AL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO; II.- IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN ARTESANAL, ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; III.- PROMOVER MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL SECTOR ARTESANAL Y LAS DEPENDENCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA ARTESANÍA; IV.- PRESERVAR LAS MANIFESTACIONES ARTESANALES PROPIAS DE NUESTRO ESTADO, INVOLUCRANDO AL SECTOR ARTESANAL EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EDUCATIVA Y CULTURAL; V.- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA QUE OTORGUE EL GOBIERNO DEL ESTADO. VI.- FACILITAR EL ACCESO DEL SECTOR ARTESANAL A LAS MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y DESARROLLO, CON EL FIN DE HACER DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL ECONÓMICAMENTE VIABLE Y GENERADORA DE EMPLEO SOSTENIBLE. VII.- PROMOVER Y DIFUNDIR EL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LA HISTORIA DE LA ARTESANÍA SUDCALIFORNIANA ASÍ COMO LAS DIVERSAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN EXISTENTES, Y VIII.- DIFUNDIR AMPLIAMENTE LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO REALICE PARA LA MEJORA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL. **ARTÍCULO 5.-** LAS ARTESANÍAS ORIGINARIAS DEL ESTADO, SERÁN CONSIDERADAS PARTE DE SU PATRIMONIO RELEVANTE EN SU HISTORIA Y DE SU IDENTIDAD, Y SE CLASIFICAN EN: I.- **ARTESANÍA TRADICIONAL.-**ES LA QUE TIENE UN USO UTILITARIO, RITUAL O ESTÉTICO, QUE REPRESENTAN LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE UNA REGIÓN DETERMINADA, Y II.- **ARTESANÍA INNOVADORA.-** ES LA QUE TIENE UNA FUNCIONALIDAD, GENERALMENTE DE CARÁCTER DECORATIVO O UTILITARIO, QUE ESTÁ MUY INFLUENCIADA POR

LA TENDENCIA DEL MERCADO. **CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL. ARTÍCULO 6.-**PARA PODER ACCEDER A LOS PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TENGA ESTABLECIDOS O ESTABLEZCA PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO A LA ARTESANÍA, ASÍ COMO PARA PODER OBTENER LOS DISTINTIVOS Y CERTIFICADOS DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE ESTA LEY, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL. LA SECRETARÍA REALIZARÁ LA VALIDACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONFORME AL REGLAMENTO DE ESTA LEY DE LOS ARTESANOS Y DE EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, ACREDITÁNDOLOS EN SU CASO CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL QUE SE CREA PARA GARANTIZAR QUE EFECTIVAMENTE TENGAN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA ARTESANÍA Y OPEREN BAJO CONDICIONES MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN.

**ARTÍCULO 7.-**LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, SE FORMULARÁN ANTE LA SECRETARÍA EN LOS PLAZOS, FORMA Y CONDICIONES QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINE. **ARTÍCULO 8.-**EL REGISTRO DE ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL CONSTITUYE UN INSTRUMENTO BASE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LA ACTIVIDAD ARTESANAL, EN CONSECUENCIA, SU IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TIENEN CARÁCTER OBLIGATORIO.

**CAPÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO ARTESANAL ARTÍCULO 9.-**LA SECRETARÍA PROMUEVE Y FACILITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, ESTABLECIENDO MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN PRIVADA, LA PRODUCCIÓN ARTESANAL, EL ACCESO AL MERCADO INTERNO Y EXTERNO, LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, RESCATE Y DIFUSIÓN ARTESANAL.

**ARTÍCULO 10.**-LA SECRETARÍA TENDRÁ A SU CARGO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ARTESANOS Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL ESTADO, QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES, PROMOVERÁ Y APLICARÁN ENTRE EL SECTOR ARTESANAL. **ARTÍCULO 11.**- LA SECRETARÍA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROMOVERÁ EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN DE ARTESANOS Y DE EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL. **ARTÍCULO 12.** – LA SECRETARÍA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTABLECERÁN CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DE TRABAJO, QUE SE DEDIQUEN A PROMOVER EL CONOCIMIENTO, ENSAYO Y RESCATE DE TÉCNICAS ARTESANALES, CUYOS INSTRUCTORES SERÁN LOS ARTESANOS QUE OBTENGAN SU CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE OFICIO ARTESANAL. **ARTÍCULO 13.**-LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REALIZARÁ LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE OFICIOS ARTESANALES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA PARA QUE LOS ARTESANOS PUEDAN EJERCER LA DOCENCIA EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DE TRABAJO. **ARTÍCULO 14.**-LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE SUS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASISTIRÁN TECNOLÓGICAMENTE A LA SECRETARÍA, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN QUE PROPICIEN LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA, DESARROLLO, INTERCAMBIO, DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADECUADAS, COADYUVANDO ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANAL. **ARTÍCULO 15.**-LA SECRETARÍA ORIENTARÁ A LOS ARTESANOS Y EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LOS ACTOS DE FORMALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACCESO AL MERCADO INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS. **ARTÍCULO 16.**-LA SECRETARÍA OTORGARÁ AL SECTOR ARTESANAL, SERVICIOS GRATUITOS DE GESTORÍA COMERCIAL CON EL

OBJETO DE CONOCER MERCADOS POTENCIALES, PROPICIAR MEJORES CONDICIONES DE RENTABILIDAD PARA LOS PRODUCTOS, FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA Y EN SU CASO, CONTRATAR PROMOCIÓN ESPECIALIZADA ATENDIENDO AL TIPO DE MERCADO, PRODUCTO O RAMA ARTESANAL DE QUE SE TRATE. **ARTÍCULO 17.-** CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y EL SECTOR ARTESANAL, LA SECRETARÍA IMPULSARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES LAS SIGUIENTES ACCIONES EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN: I.- POSICIONAR EN LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL ESTADO A PRECIOS QUE HAGAN RENTABLE EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD; II.- DISEÑAR Y EMITIR MATERIAL PUBLICITARIO SOBRE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, EN LA ENTIDAD Y FUERA DE ÉSTA; III.- ORGANIZAR Y PROMOVER EXPOSICIONES Y FERIAS EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SOBRE PRODUCTOS ARTESANALES; IV.- PROMOVER LA EXPANSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MERCADO INTERNO Y DE EXPORTACIÓN, DE LA ARTESANÍA SUDCALIFORNIANA; V.- DESARROLLAR PUNTOS DE VENTA EN LUGARES TURÍSTICOS, DEDICADOS A COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL ÁMBITO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL LAS ARTESANÍAS; Y VI.- BRINDAR ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ARTESANALES EN LO CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN EFICIENTE DE MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PRODUCTOS. **ARTÍCULO 18.-** EL ESTADO RECONOCE A LA ARTESANÍA COMO UNA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA, INCORPORARÁ ACCIONES DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. **ARTÍCULO 19.-** LA SECRETARÍA CONOCERÁ LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE DISEÑE Y EJECUTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE VINCULAR A LA ARTESANÍA SUDCALIFORNIANA A ESTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS. **ARTÍCULO 20.-** LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PROTECCIÓN A LA CREATIVIDAD DE LOS ARTESANOS A TRAVÉS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE RECONOCER Y TUTELAR ESTOS DERECHOS. **ARTÍCULO 21.-** LA SECRETARÍA PROMOVERÁ EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS COMO MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS. EN AQUELLOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN ARTESANAL EN DONDE SE USEN MATERIALES O SE GENEREN RESIDUOS O SUBPRODUCTOS RIESGOSOS A LA SALUD O AL MEDIO AMBIENTE, LOS ARTESANOS PODRÁN CONTAR CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA, PARA QUE LOS ORIENTE Y APOYE EN EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y REGISTRO DE LOS PROCESOS ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES. **ARTÍCULO 22.-** LA SECRETARÍA, COORDINARÁ ACCIONES CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES A FIN DE CUIDAR QUE LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS ARTESANALES ALTERNOS, EN LAS ZONAS EN QUE DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, NORMAS OFICIALES O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, NO SEA POSIBLE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. **ARTÍCULO 23.-** LA SECRETARÍA OTORGARÁ DISTINTIVOS Y CERTIFICADOS A LOS PRODUCTOS ARTESANALES, CON EL OBJETO DE VALORAR EL TALENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CREATIVIDAD DEL ARTESANO SUDCALIFORNIANO, ASIMISMO, RECONOCERÁ Y DISTINGUIRÁ A LOS ARTESANOS, EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y A OTRAS PERSONAS E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL SECTOR ARTESANAL QUE FOMENTAN Y DIFUNDEN LA IDENTIDAD ESTATAL. **CAPÍTULO CUARTO DEL FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO ARTESANAL. ARTÍCULO 24.-** SE CREA EL FONDO DE FOMENTO ARTESANAL, EL CUAL SERÁ OPERADO Y ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 25.-** EL FONDO DE FOMENTO ARTESANAL ESTARÁ INTEGRADO POR: I.- LOS RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MUNICIPALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. II.- TODO RECURSO O BIEN QUE PUEDA OBTENERSE POR CUALQUIER TÍTULO, HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN. III.- TODO OTRO INGRESO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES. **ARTÍCULO 26.-** EL FONDO DE FOMENTO ARTESANAL TENDRÁ POR OBJETO FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ARTESANALES; PROGRAMAS PARA LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LA TRADICIÓN ARTESANAL; CRÉDITOS PARA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL; Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES SUDCALIFORNIANOS. **CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO ARTESANAL**

**ARTÍCULO 27.-** LA SECRETARÍA CONTARÁ CON UN CONSEJO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO ÓRGANO CONSULTIVO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR: I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO; II.- UN SECRETARIO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE, Y III.- OCHO VOCALES, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL DIRECTOS GENERAL DEL SISTEMA DIF BAJA CALIFORNIA SUR, DOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE ARTESANOS, TRES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA VINCULADA A LA ACTIVIDAD ARTESANAL. LOS VOCALES DEL CONSEJO SERÁN INVITADOS POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE Y DURARÁN EN SUS CARGOS 2 AÑOS, AL TÉRMINO DE LOS CUALES PODRÁN SER RATIFICADOS O REMOVIDOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN NOMBRAR UN SUPLENTE PARA QUE LOS CUBRA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LOS CARGOS DE SUS INTEGRANTES DEL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS. **ARTÍCULO 28.-** FACULTADES DEL CONSEJO: I.- PROPONER ACCIONES Y CRITERIOS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL ESTADO; II.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

ECONÓMICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN EL FONDO DE FOMENTO ARTESANAL; III.- PROMOVER QUE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN LA ENTIDAD, SEAN REALIZADOS DE MANERA RÁPIDA, OPORTUNA Y EFICIENTE; IV.- FOMENTAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE UNA REGIÓN CON SIMILARES ACTIVIDADES ARTESANALES, PARA SU ASESORÍA Y APOYO; V.- ESTUDIAR Y ANALIZAR EN LO GENERAL LAS NECESIDADES Y LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA EL SECTOR ARTESANAL, ASÍ COMO PROPONER ALTERNATIVAS QUE ALIENTE SU CRECIMIENTO Y CONSOLIDEN SUS NIVELES DE RENTABILIDAD A FAVOR DEL DESARROLLO DEL ARTESANO DEL ESTADO Y LA PERMANENCIA DE SUS VALORES TRADICIONALES. **ARTÍCULO 29.-** EL CONSEJO SESIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. LAS SESIONES DEL CONSEJO SERÁN CONVOCADAS Y PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE; EN SU AUSENCIA LAS CONVOCARÁ Y PRESIDIRÁ EL SECRETARIO. LAS SESIONES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN SEMESTRALMENTE Y LAS EXTRAORDINARIAS CADA VEZ QUE LO ESTIME NECESARIO EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO. **ARTÍCULO 30.-** LA SECRETARÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES Y AYUNTAMIENTOS, EJECUTARÁ LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULE EL CONSEJO E INFORMARÁ A ÉSTE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. CORRESPONDE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE EMITA ESE ÓRGANO. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO.-** EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. **TERCERO.-** EL CONSEJO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERÁ INSTALADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL INICIO DE SU

VIGENCIA. **CUARTO.**-UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR LA PRESENTE LEY, DEBERÁN DE REALIZARSE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CONSTITUYA EL FONDO DE FOMENTO ARTESANAL PREVENIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA MISMA. **ATENTAMENTE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE. INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**”.- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓNES V Y VIII Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS Y DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISION SOCIAL**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

--- DADO EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA **FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26, 29 BIS Y 45 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, ASI MISMO SE ADICIONA LA FRACCION IX DEL ARTICULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMAN Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 26, 29-BIS Y 45 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 26.** ... LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEBEN ACTUAR CON INDEPENDENCIA DE CRITERIO, LIBRES DE PREJUICIOS, Y EVITAR CUALQUIER CONFLICTO DE INTERESES, CON EL FIN DE PRESERVAR LA IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD Y OBJETIVIDAD A LA QUE LA INSTITUCIÓN ESTÁ OBLIGADA.

**ARTÍCULO 29 BIS.-** POSTERIORMENTE A LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR INFORMARÁ A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN EL ESTADO ACTUAL DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE 60 DÍAS HÁBILES, PRESENTEN LA INFORMACIÓN Y ACLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. EN CASO DE QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS NO PRESENTEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES DETERMINADAS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PODRÁ PROMOVER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL, POLÍTICA O RESARCITORIA DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. **ARTÍCULO 45.** ... LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE DEBAN EFECTUARSE A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN SE HARÁN SIEMPRE POR OFICIO, BASTANDO LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EN LA OFICINA RECEPTORA DE CORRESPONDENCIA Y LA OBTENCIÓN DEL SELLO O ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, LA PIEZA POSTAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL CORREO Y SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE SU REALIZACIÓN AQUÉLLA ASENTADA EN EL ACUSE DE RECIBO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 3.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY SERÁN: I.- ... IX.- INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA

CALIFORNIA SUR, Y DEMÁS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

**TRANSITORIOS** ARTÍCULO PRIMERO.- LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁN SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES E INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013. **ATENTAMENTE DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA.**".- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓNES XII Y XIII Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS Y DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.-----

--- PREVIO A LA CONTINUACION DEL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.- UNA VEZ CONCLUIDO EL RECESO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE PROCEDIO AL DESARROLLO DEL **DECIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, CONCEDIENDOLE EL USO DE LA TRIBUNA A LOS CIUDADANOS DPUTADOS OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ Y AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, QUIENES DIERON PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADO POR **LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: **PROYECTO DE DECRETO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA: SE**

REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTICULO UNICO.- SE CORRIGE LA NUMERACIÓN DE LOS ARTICULOS POSTERIORES AL 133, CONTENIDOS EN EL CAPITULO ÚNICO, DEL TÍTULO DÉCIMO CUARTO, PARA QUEDAR COMO 134, 135, 136, 137 Y 138; SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA, CAPITULO III, TITULO SEGUNDO, PARA INTITULARSE “DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO”; LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES III, V Y VIII DEL ARTÍCULO 13, LAS FRACCIONES III, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 15, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES XIV, XVIII Y XXI DEL ARTÍCULO 20, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27, LOS ARTÍCULOS 32, 35, LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 63, EL ARTÍCULO 65, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67, EL ARTÍCULO 74, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 92, LOS ARTÍCULOS 95, 98, 100, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 101, LOS ARTÍCULOS 102, 107, 115, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 117, EL ARTÍCULO 121, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 134 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 136; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 15 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 23, TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 3.- ... I. A XXVII. ... XVIII. SUBSECRETARÍA: LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; XXIX. Y XXX. ...

**ARTÍCULO 10.-** ... I. LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; II. A VI. ... **ARTÍCULO 12.-** ... I. A III. ... IV. EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; V. A VIII. ... **ARTÍCULO 13.-** ... I. Y II. ... III. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; IV.... V. CELEBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO CON LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y CON CUALQUIER OTRO ORGANISMO E INSTITUCIÓN DE LOS

SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA, LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CON OTROS PODERES DEL ESTADO LOS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL EFECTO; **VI.** Y **VII.** ... **VIII.** REQUERIR AL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y MATERIAS AFINES; **IX.** A **XI.** ... **ARTÍCULO 15.-** ... **I.** Y **II.** ... **III.** EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; QUIEN SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO; **IV.** A **VI.** ... **VII.** EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; **VIII.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE PARA TALES EFECTOS; **IX.** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO; **X.** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; Y **XI.** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ... EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL TENDRÁN EL CARÁCTER DE INVITADOS DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO, LOS CUALES PERDURARAN POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN AÑO, BAJO LOS MECANISMOS Y FORMAS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL, CON POSIBILIDAD DE SER NUEVAMENTE REELEGIDOS AMBOS O EN LO INDIVIDUAL. EL CONSEJO ESTATAL DEFINIRÁ EL MECANISMO Y FORMA DE ELECCIÓN, REELECCIÓN O PERMANENCIA DE DICHS REPRESENTANTES. **SECCIÓN CUARTA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO ARTÍCULO 20.-** SON ATRIBUCIONES DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA: **I.** A **XIII.**... **XIV.** NOMBRAR Y REMOVER A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA

PRESENTE LEY Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; **XV. Y XVI.** ... **XVII.** DETERMINAR LOS NIVELES DE RESTRICCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUANDO SE PUEDA COMPROMETER LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA, LA DE LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GENERAL; **XVIII. A XX.** ... **XXI.** VIGILAR PERMANENTEMENTE EL USO, EXISTENCIA, CONDICIONES Y RESGUARDO DE LAS ARMAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS AL AMPARO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO QUE TIENE OTORGADA LA SUBSECRETARÍA, ADEMÁS DE LAS QUE TIENEN EN COMODATO LOS AYUNTAMIENTOS; **XXII. A XXXIV.** ... **ARTÍCULO 23.-** ... **I. Y II.** ... **III.** UN REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA; **IV. A VI.** ... ... EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE INVITADOS TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO, LOS CUALES PERDURARAN POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN AÑO, BAJO LOS MECANISMOS Y FORMAS QUE DETERMINE EL CONSEJO MUNICIPAL A QUE CORRESPONDAN, CON POSIBILIDAD DE SER NUEVAMENTE REELEGIDOS COLECTIVAMENTE O EN LO INDIVIDUAL. CADA CONSEJO MUNICIPAL DEFINIRÁ EL MECANISMO Y FORMA DE ELECCIÓN, REELECCIÓN O PERMANENCIA DE DICHS REPRESENTANTES, OTORGANDO PREFERENCIA A AQUELLOS QUE REPRESENTEN A SECTORES O GRUPOS ORGANIZADOS. **ARTÍCULO 24.-** ... **I.** ... **II.** UN REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA; **III. A VI.**... ... **ARTÍCULO 27.-** ... **I.** ... **II.** PROPORCIONAR A LA SUBSECRETARÍA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INCIDENCIA DELICTIVA, LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; **III. A VII.** ... **ARTÍCULO 32.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES LA SUBSECRETARÍA SE APOYARÁ EN LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, CON

EL PROPÓSITO DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. **ARTÍCULO 35.-** LA SUBSECRETARÍA LLEVARÁ UN RIGUROSO CONTROL DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LOS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN A LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA. **ARTÍCULO 65.-** EL CENTRO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. ... **ARTÍCULO 63.-** ... **A.** ... I. SER MEXICANO, ADEMÁS DE ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; **II. A XV.** ... **B.** ... **I. A XIV.** ... **ARTÍCULO 67.-** ... LA SUBSECRETARÍA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. ... **ARTÍCULO 74.-** LA SUBSECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, DESARROLLARÁ PROGRAMAS SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA TERAPIA PSICOLÓGICA, ASÍ COMO CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR. LA SUBSECRETARÍA IMPLEMENTARÁ, ASIMISMO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES, PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD QUE EL ADOLESCENTE NO REITERE O COMETA OTRA CONDUCTA TÍPICA, DÁNDOLE LOS ELEMENTOS DE CONVIVENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL DEPORTE, LA SALUD Y DE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL, LA MEJOR INTEGRACIÓN A SU FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, SU SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y LO CONCERNIENTE A EFECTUAR LOS FINES DEL ARTÍCULO ANTERIOR. CORRESPONDE A LA SUBSECRETARÍA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL

PERSONAL QUE LABORA EN SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LOS CENTROS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, Y CENTROS DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES.

**ARTÍCULO 92.-** ... I. EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN LO PRESIDRÁ; II. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SUBSECRETARÍA; III. A V. ... ..

**ARTÍCULO 95.-** LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTARÁN EL SISTEMA O SUBSISTEMAS DE REGISTRO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CONFORME LO ESTABLEZCA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS IDÓNEOS Y RECURSOS MATERIALES NECESARIOS QUE PERMITAN LA CONCENTRACIÓN ÚNICA DE LOS DATOS QUE PUEDAN SER OBJETO DE CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. ... **ARTÍCULO**

**98.-** CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LA SUBSECRETARÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN, PROPORCIONARÁ UNA VÍA RÁPIDA EFICAZ PARA LA ATENCIÓN, REGISTRO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIA ANÓNIMA POR MEDIO DE UN CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, EL CUAL COORDINARÁ A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PARA EFECTOS DE EFICIENTAR LA ATENCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECABADA Y CON PREVIO CONOCIMIENTO DE LA UBICACIÓN DEL HECHO POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ALTO NIVEL DE SEGURIDAD. **ARTÍCULO 100.-** LA SUBSECRETARÍA INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA INFORMACIÓN CON LAS FINALIDADES SIGUIENTES: I. A IV. ... **ARTÍCULO 101.-** ... I. A V. ... VI. LOS REGISTROS QUE EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA Y OTRAS LEYES RESGUARDA LA SUBSECRETARÍA. **ARTÍCULO 102.-** LA SUBSECRETARÍA ADOPTARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EL EFECTO DE INSTALAR, ACTUALIZAR Y

MANTENER UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MODERNA Y FUNCIONAL QUE PERMITA LA SISTEMATIZACIÓN Y EL INTERCAMBIO ÁGIL DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO 107.-** EL PROGRAMA ESTATAL DEBERÁ ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERÁ LA SUBSECRETARÍA LA INSTANCIA RESPONSABLE DE VERIFICAR SU APLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEL REGLAMENTO RESPECTIVO. ... **ARTÍCULO 115.-** LA SUBSECRETARÍA VERIFICARÁ QUE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE SISTEMA SE HAGA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY, EN SU REGLAMENTO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **ARTÍCULO 117.- ... I. A IV. ...** EL CONSEJO CIUDADANO CONTARÁ CON UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ... **ARTÍCULO 121.-** LA SUBSECRETARÍA DESARROLLARÁ Y OPERARÁ CON EMPLEO DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, LOS SIGUIENTES SISTEMAS: **I. Y II. ...**

**ARTÍCULO 134.- ... I. ... II. POR EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO; III. A VII. ... ..**

**ARTÍCULO 136.- ... I. A XI. ...** LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA SUBSECRETARÍA Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PRESENTARÁN ANUALMENTE ANTE EL COMITÉ, LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA ESTATAL DE INVERSIÓN DEL AÑO SIGUIENTE. ... ..

**TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **ARTÍCULO SEGUNDO:** LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES MUNICIPALES DERIVADAS DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE LEY DEBERÁN ADECUARSE A LAS REFORMAS Y ADICIONES DEL PRESENTE DECRETO DENTRO DE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS,

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU ENTRADA EN VIGOR. **ARTÍCULO TERCERO:** EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE DECRETO A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMANADAS DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE LEY CUENTA CON UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU ENTRADA EN VIGOR. **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S. DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ,** PRESIDENTE. DIP. VICTOR ERNESTO, SECRETARIO. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, SECRETARIO."-----

- - - CONFORME AL **DECIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.-** ACTO SEGUIDO SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA LA SOLICITUD DE DISPENSA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO, Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA NOMINAL RESULTANDO ONCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, DECLARANDOSE APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TERMINOS, INSTRUYENDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-----

- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DEL

ORDEN DEL DIA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, **CITÁNDOSE A LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE DE FECHA LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, ASI MISMO A LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL DIA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS ONCE HORAS, AMBAS EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON” DE ESTE PODER LEGISLATIVO.** - - - - -

---

**DIP. ADELA GONZALEZ MORENO**

**P R E S I D E N T A**

**DIP. AXCEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

**S E C R E T A R I O**